

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS
“CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI”



**“Propuesta de creación de un fondo de sepelio para el personal de
tropa del Servicio Militar Voluntario del Ejército del Perú”**

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de
Licenciado en Ciencias Militares con Mención en Administración.**

Autor

Jose Maria CAMPOS ARENAS
(0009-0006-1434-2732)

Lima – Perú

2026

11% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A mi familia, por ser el refugio que sostiene cada uno de mis pasos. A ustedes, que han estado presentes en mis esfuerzos y silencios. Su paciencia, cariño y fortaleza me dieron rumbo en los días difíciles. Este trabajo es también fruto de su confianza en mí. Gracias por enseñarme, sin palabras, a nunca rendirme.

AGRADECIMIENTO

A los soldados del Perú, cuyo valor no se escribe, se demuestra. A quienes marchan donde otros dudan y sostienen la bandera con honor. Gracias por su entrega silenciosa, su disciplina y su lealtad al país. Cada día de servicio es una lección de coraje y compromiso. Este trabajo reconoce su sacrificio y les rinde el respeto que merecen.

ÍNDICE

ÍNDICE	4
RESUMEN	6
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I	8
1.1. Descripción de la dependencia o unidad	8
1.2. Tipo de actividad que desarrolló	8
1.3. Lugar y fecha	9
1.4. Misión de la dependencia	9
1.5. Visión de la dependencia	9
1.6. Funciones del puesto que ocupó	10
CAPÍTULO II	11
2.1. Antecedentes	11
2.1.1. Antecedentes internacionales	11
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	13
2.2. Bases teóricas	16
2.2.1. Creación del Ejército del Perú	16
2.2.2. Creación del Fondo Solidario de Sepelio del Ejército del Perú	17
2.2.3. Fondos y programas de sepelio en el extranjero para personal militar en actividad y retiro	19
2.2.4. Prestaciones y fondos de sepelio para la población civil en el Perú ...	20
2.2.5. Beneficio de sepelio financiado por el Estado para el personal militar en actividad	21
2.3. Términos básicos (glosario de términos)	23
CAPÍTULO III	27
3.1. Campo de aplicación	27
3.2. Tipo de aplicación	28

3.3. Diagnóstico de la situación problemática	29
3.3.1. Situación observada en el personal de tropa.....	29
3.3.2. Brecha de cobertura funeraria inmediata.....	30
3.3.3. Forma actual de atención de los casos	30
3.3.4. Consecuencias para la familia del soldado	31
3.3.5. Consecuencias administrativas y presupuestales	Error! Bookmark not defined.
3.3.6. Causas principales del problema	32
3.3.7. Formulación del problema	32
3.3.8. Síntesis del diagnóstico	33
3.4. Propuesta de innovación.....	33
3.4.1. Objetivo general	34
3.4.2. Objetivos específicos.....	34
3.4.3. Justificación técnica, social y humana de la propuesta	34
3.4.4. Descripción simple de la propuesta	35
3.4.5. Viabilidad económica de la propuesta.....	39
3.4.6. Etapas para la implementación.....	41
3.4.7. Control, transparencia y rendición de cuentas.....	42
3.4.8. Indicadores de seguimiento	42
3.4.9. Riesgos y medidas de mitigación	Error! Bookmark not defined.
3.4.10. Impacto esperado de la propuesta	43
3.4.11. Sostenibilidad de la propuesta	44
3.4.12. Descripción resumida de la solución	44
CONCLUSIONES.....	46
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48

RESUMEN

Este Trabajo de Suficiencia Profesional se basa en la experiencia del autor como administrador del Fondo Solidario de Sepelio del Ejército del Perú (FOSSEP), durante el año 2022, en el distrito de Jesús María, Lima. El objetivo general fue formular una propuesta administrativa y presupuestal que permita brindar atención funeraria inmediata al personal de tropa del Servicio Militar Voluntario que fallezca mientras mantiene su condición de servicio, incluso cuando se encuentre de vacaciones, de permiso, de franco o fuera de las instalaciones militares por una salida autorizada.

El diagnóstico evidenció que no existe una fuente presupuestal específica y de disponibilidad inmediata para atender todos estos casos de manera uniforme. Cuando ocurre un fallecimiento, la unidad suele recurrir al apoyo de los mandos, a colaboraciones del personal, a medios logísticos disponibles o a gestiones extraordinarias. Estas acciones expresan solidaridad, pero dependen de las posibilidades de cada unidad y no constituyen un mecanismo permanente. La situación puede trasladar a la familia gastos, trámites y decisiones difíciles en un momento de profundo impacto emocional.

Como solución se propone crear el Fondo Especial de Sepelio para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario. se financiaría con una asignación de S/ 1,00 mensual por cada soldado en servicio activo, sin descuentos a su asignación. A una población estimada de 40 000 efectivos, se proyectaría un ingreso de S/ 40 000 mensuales y S/ 480 000 anuales. La cifra definitiva, la cobertura y la reserva inicial deberán establecerse mediante el padrón oficial, el análisis histórico de fallecimientos y un estudio técnico que garantice la sostenibilidad de la propuesta.

Palabras clave: FOSSEP, Servicio Militar Voluntario, personal de tropa, fondo de sepelio, bienestar militar.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo parte de la experiencia profesional del autor durante su desempeño como administrador del FOSSEP en el año 2022. El contacto con los procesos de atención funeraria, la administración de recursos y las necesidades de la familia militar permitió reconocer una situación que requiere una respuesta institucional. El personal de tropa puede fallecer mientras se encuentra de permiso, de vacaciones, de franco o realizando una actividad autorizada fuera de su unidad. En esas circunstancias, la familia necesita una atención inmediata, pero el Ejército no siempre dispone de una fuente presupuestal específica para cubrir el sepelio.

El TSP consta de tres capítulos. El Cap. I habla sobre el FOSSEP y las funciones realizadas por el autor como Líder. El Cap. II especifica los antecedentes, las bases teóricas y los términos en relación con los fondos funerarios, el bienestar, la administración de recursos y la calidez del servicio. El Cap. III presenta el diagnóstico de la brecha de cobertura y la creación de un fondo especial para el personal de TSMV.

La que se busca reemplazar es la improvisación por un mecanismo preventivo, uniforme y verificable. Por lo que no se trata de sustituir el seguro de vida ni otros beneficios reconocidos por la normativa, sino asegurar que la tropa reciba apoyo funerario. También se procura demostrar que una asignación institucional de bajo valor individual puede convertirse en una medida concreta de protección, Toda vez que se encuentre respaldada por una norma o un estudio técnico.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción de la dependencia o unidad

El Fondo Solidario de Sepelio del Ejército del Perú, es una dependencia orientada a brindar una necesidad particularmente para la comunidad militar, ya que brinda respaldo funerario oportuno ante el fallecimiento de un afiliado o de alguno de sus beneficiarios. Esta inserta en la estructura FOSSEP/COBIENE/COGAE y se articula con las actividades de bienestar que el Ejército realiza en favor de su personal. A diferencia de otras organizaciones que se miden únicamente por resultados económicos o administrativos, en el FOSSEP cada acto se relaciona con una familia que atraviesa un momento de pérdida; por ello, la gestión debe ir acompañada de respeto, serenidad y acto de servicio.

El ADN del FOSSEP hace que su funcionamiento se apoye en dos columnas que no pueden separarse. La primera es la humana, expresada en el acompañamiento que se brinda a los afiliados y sus familiares cuando ocurre un fallecimiento. La segunda es la dimensión administrativa, que comprende la disponibilidad presupuestal, la custodia de los bienes, la presentación de los estados financieros, la evaluación de inversiones y la coordinación de los recursos necesarios para que el servicio pueda materializarse. Una gestión deficiente en cualquiera de estas dimensiones repercutiría directamente en la calidad de la atención y en la confianza de los asociados.

1.2. Tipo de actividad que desarrolló

El autor realizó trabajos de naturaleza administrativa y de gestión al liderar el puesto de administrador del FOSSEP el año 2022. Su tarea no se limitaba a revisar documentación o autorizar acciones puntuales; tenía que mantener una visión completa de la organización, identificar brechas, establecer prioridades y asegurar información económica y financiera confiable.

Tuvo un carácter de directivo; porque el administrador debía orientar el empleo de los recursos humanos, económicos, financieros y materiales. Este puesto también tuvo un carácter técnico ya que tenía que revisar estados financieros, analizar la ejecución presupuestal y sustentar proyectos de inversión. A esto se añadía una dimensión de control, relacionada con la custodia de los

bienes y el uso adecuado de los fondos asignados. Estas tres perspectivas como la dirección, análisis técnico y control, se integraban en la labor cotidiana del puesto.

1.3. Lugar y fecha

Este TSP se desarrolló en el Fondo Solidario de Sepelio del Ejército del Perú, Teniendo como ubicación el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. El autor ejerció el puesto de administrador durante el año 2022, periodo en el que asumió responsabilidades de líder enfocado en la administración integral de la dependencia y con la conducción de sus recursos.

La delimitación temporal del año y la ubicación es importante porque permite situar la experiencia en un periodo determinado y reconocer un contexto bajo las cuales se ejerció el cargo. El análisis de la actividad no se presenta como una descripción abstracta, sino que este sería el resultado de funciones efectivamente desempeñadas en una dependencia determinada.

1.4. Misión de la dependencia

La misión de esta dependencia es proporcionar servicios funerarios de entierro, velatorio, cremación y transporte a los miembros de la familia militar y al personal civil asociado y la prestación material del servicio como la obligación de responder con oportunidad y respeto ante una situación de fallecimiento.

Esta misión requiere que la dependencia mantenga una organización preparada para actuar en cualquier momento. A diferencia de otros servicios que se pueden determinar con anticipación, la atención funeraria se origina por un hecho inesperado o fortuito. Por lo tanto, la misión demanda disponibilidad de recursos, procedimientos claros y coordinación inmediata. La capacidad para brindar entierro, velatorio, cremación o transporte depende de que los componentes administrativos y operativos funcionen de manera coordinada.

1.5. Visión de la dependencia

La visión de este fondo consiste en proporcionar el mejor servicio funerario de la región, de calidad y calidez hacia la familia militar y al personal civil del Ejército. De forma oportuna, confiable, ordenada y respetuosa desde el primer contacto con los familiares hasta la culminación de las gestiones.

En un fondo de esta naturaleza, la calidad se percibe en aspectos concretos y objetivos. Se manifiesta en la orientación que recibe la familia, en la rapidez con la que se atiende una solicitud, en la administración de los recursos, en el cuidado de los bienes y en la percepción de trámites innecesarios, de igual manera en la forma en que el personal se comunica con los deudos, pues la atención se debe realiza en un contexto que exige prudencia y empatía.

1.6. Funciones del puesto que ocupó

En su condición de líder del FOSSEP, el autor asumió tareas vinculadas con la conducción de los recursos de la dependencia y con la información necesaria y adecuada para la toma de decisiones del Consejo Directivo. Las funciones consignadas para el puesto comprenden cuatro ámbitos principales: la administración y custodia de los recursos, la presentación mensual de los estados financieros, la formulación y sustentación de proyectos de inversión y la ejecución del presupuesto aprobado para el año fiscal.

Estas funciones se encontraban estrechamente relacionadas. La administración de los recursos que generaba información sobre el funcionamiento de la dependencia; dicha información se reflejaba en los estados financieros; el análisis de las necesidades permitía formular proyectos de inversión; y la ejecución presupuestal hacía posible atender los gastos y acciones autorizados. El desempeño del cargo exigía, por tanto, mantener una secuencia ordenada entre planificación, ejecución, control y rendición de cuentas.

- a. responsable de la administración y custodia de los recursos humanos, económicos, financieros y materiales del FOSSEP**
- b. Presentar y exponer mensualmente los estados financieros al Consejo Directivo**
- c. Presentar los proyectos de inversión para la aprobación del Consejo Directivo**
- d. Ejecutar el presupuesto aprobado para el año fiscal**

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Veterans Affairs Canada (2022); publicó la evaluación *Evaluation of the Funeral and Burial and Cemetery and Grave Marker Maintenance Programs*. El estudio examinó el programa de funerales y entierros administrado por el Last Post Fund, así como el mantenimiento de cementerios y marcadores funerarios de veteranos. Su objetivo fue determinar si ambos programas continuaban respondiendo a una necesidad pública y si funcionaban con eficacia, eficiencia y recursos suficientes.

La evaluación fue realizada entre abril y diciembre de 2021 y comprendió las actividades ejecutadas desde el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2021. El equipo revisó documentos normativos, información administrativa, estadísticas de atención, expedientes y registros financieros. También efectuó entrevistas con responsables de los programas y examinó los mecanismos utilizados para medir resultados, controlar la calidad y comunicar los beneficios a los posibles usuarios.

La asistencia para funerales y entierros conmemorativos continuaba siendo necesaria. Aunque las solicitudes del beneficio funerario disminuyeron durante el periodo evaluado, aumentó la identificación de tumbas de veteranos que no tenían un marcador permanente. El informe también noto que existían prácticas de existencia de la calidad y documentos de direccionados para la operación del programa. Sin embargo, la información no siempre permitía conocer con exactitud la experiencia de los beneficiarios ni las variaciones en la demanda.

Este trabajo aporta criterios aplicables al FOSSEP. El liderazgo de un fondo funerario requiere conocer cuántas prestaciones se solicitan, cuánto costaría cada modalidad, qué demanda su atención y qué obligaciones se requiere después del servicio inicial. Esta experiencia respalda la necesidad de contar con indicadores claros, registros y evaluaciones periódicas adecuadas que permitan ajustar la cobertura sin perder de vista la dignidad de la familia militar.

Department of Veterans' Affairs de Australia (2023); expuso el documento *Portfolio Budget Statements 2023-2024*, en el que se estudió el desempeño de los programas de asistencia económica dirigidos a veteranos y familiares. Dentro del Programa 1.4 se previeron los beneficios funerarios, junto con prestaciones de apoyo y otra compensación. El análisis vinculó la asignación presupuestal con indicadores de oportunidad, exactitud y satisfacción de los usuarios.

El estudio se basó en información administrativa y resultados institucionales del ejercicio 2022 al 2023. A diferencia de una determinación general del beneficio, el documento estableció contratos concretos para conocer si las solicitudes eran resueltas dentro del plazo previsto, si las determinaciones se procesaban correctamente y si los clientes se encontraban satisfechos con la atención. Esta forma de evaluar permitió comparar los recursos asignados con resultados observables.

Los datos señalaban que el 85 % de las solicitudes de beneficios funerarios fue procesado dentro de once días. La evaluación de los expedientes alcanzó el 98 % y la aceptación de los usuarios en 79 %. Para el ejercicio 2023 al 2024 se conservaron metas mínimas. Estas comprendieron la atención oportuna en tiempo de lo solicitado, con una exactitud no menor de 94 % y un nivel de satisfacción de al menos 81 %.

La experiencia australiana resulta útil para este fondo, porque ofrece una referencia sobre cómo transmitir la calidad de servicio en medidas objetivas. El fondo podría medir el tiempo transcurrido desde la comunicación del fallecimiento hasta la puesta en ejecución del servicio, el porcentaje de expedientes atendidos sin quejas, el cumplimiento de los contratos y la aceptación de los familiares. Esto ayudaría al Consejo Directivo a identificar aciertos, avances y corregir dificultades.

La United States Government Accountability Office (GAO, 2022); introdujo en el análisis *COVID-19; Current and Future Federal Preparedness Requires Fixes to Improve Health Data and Address Improper Payments* un examen del programa de asistencia funeraria liderado por la Federal Emergency Management Agency. Aunque el programa no estaba dirigido tan solo al personal militar, finiquita un antecedente importante por la magnitud de los

recursos públicos administrados y por los riesgos asociados con el pago de prestaciones de sepelio.

La GAO revisó las solicitudes, los controles para verificar a los beneficiarios y data identificada para pagos improcedentes o quizás fraudes. El análisis se enfocó en determinar si la administración podía prevenir la duplicidad, determinar la elegibilidad y tener presente los registros confiables durante una etapa de mucha demanda.

Hasta el 28 de febrero de 2022, la entidad había recibido más de 444 000 solicitudes y aprobado más de 296 000. Los depósitos superaban los 1 910 millones de euros. La revisión identificó 375 personas fallecidas que se mostraban en más de una solicitud beneficiada, lo que representaba algo así como 4,9 millones de euros. Esto evidencio que la atención podía superar la capacidad de los controles inicialmente.

La GAO recomendó determinar las causas de las fallas, implementar muchos más controles y actualizar los registros. También propuso incorporar campos de datos que permitieran seguir tendencias, detectar duplicidades y reconocer deficiencias antes de que generaran nuevos pagos. La entidad responsable aceptó las recomendaciones y posteriormente fortaleció la revisión de casos y la capacitación del personal.

Este antecedente muestra que la finalidad solidaria de un beneficio funerario debe estar acompañada de controles preventivos. Para el FOSSEP, la validación del afiliado, del beneficiario, del fallecimiento, del proveedor y del pago constituye una cadena que debe quedar documentada. Un registro integrado y la revisión de posibles duplicidades protegen los aportes del fondo sin trasladar a la familia trámites que la administración puede verificar por medios institucionales.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Zamalloa (2023) desarrolló la investigación *Calidad del servicio y satisfacción de cliente, en el área digital de una empresa de venta y organización de sepelios, Lima 2022*, presentada en la Universidad San Ignacio de Loyola. El objetivo fue determinar la relación entre la calidad del servicio prestado mediante canales digitales y la satisfacción de los clientes de una empresa dedicada a la organización de sepelios.

El estudio tuvo un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional. La información fue obtenida mediante encuestas de campo aplicadas a una muestra de 358 participantes. El instrumento consideró las dimensiones de tangibilidad, fiabilidad, capacidad de respuesta, seguridad y empatía. Estas variables permitieron observar tanto el funcionamiento del canal digital como la experiencia que el usuario construía durante la atención.

Los resultados mostraron una relación positiva y estadísticamente significativa entre la calidad del servicio y la satisfacción del cliente. Igualmente se comprobó que las dimensiones evaluadas ocupaban una relación favorable con la satisfacción. La capacidad de evaluación, la confiabilidad de la data y la empatía lograron especial importancia, ya que el usuario realizaba las coordinaciones en un momento determinado por la urgencia y el duelo.

El trabajo permitió determinar que la digitalización no debe limitarse a mostrar formularios a una plataforma. El canal debe ofrecer información comprensible, respuestas oportunas y seguridad sobre el avance de la solicitud. Cuando el usuario no recibe confirmación o debe repetir varias veces los mismos datos, la tecnología deja de simplificar el proceso y puede incrementar la percepción de abandono.

El antecedente se relaciona con el FOSSEP porque sustenta la conveniencia de fortalecer los medios de consulta, actualización de beneficiarios y seguimiento de prestaciones. Estos recursos podrían reducir desplazamientos y ordenar la documentación. Sin embargo, deben complementarse con orientación telefónica o presencial. En un servicio funerario, la eficiencia tecnológica necesita conservar un trato cercano y respetuoso.

Cueva, Fernández (2024); presentaron la investigación *Calidad de atención y la experiencia del cliente en una empresa funeraria de Trujillo, 2023*, elaborada en la Universidad César Vallejo. El estudio tuvo como propósito establecer la relación entre la calidad de la atención y la experiencia de los clientes de una empresa funeraria, así como reconocer los aspectos del servicio que influían con mayor fuerza en dicha experiencia.

La investigación fue aplicada y siguió un enfoque cuantitativo. Se empleó un diseño no experimental y de corte transversal. La muestra estuvo conformada

por 80 clientes, quienes respondieron instrumentos destinados a medir la calidad de la atención y la experiencia generada durante la prestación del servicio funerario.

El resultado de la calificación mostro, que el 78 % de los participantes calificó la calidad de atención en niveles altos y el 75 % colocó su experiencia en el mismo nivel. El estudio estadístico proyectó una relación positiva entre ambas variables. Esto quiere decir que una atención clara y oportuna influye de manera en la forma en que la familia valora el servicio prestado.

Las protagonistas recomendaron hacer fuerte la capacitación del personal, hacer de la comunicación una situación especial y realizar acciones con un sendero hacia la fidelización. Así mismo determinaron la importancia de atender con rapidez y poseer coherencia entre lo ofrecido y lo que se brinda. En lo referente al funerario, todas estas prácticas repetidas, adquieren una especialización, porque una demora o un incumplimiento puede afectar a los deudos.

Este trabajo aporta al análisis del FOSSEP en lo referente a la experiencia del usuario en una empresa funeraria peruana. Los resultados respaldan la costumbre del usuario y determina que la calidad debe observarse desde el primer contacto hasta que se concluya el servicio. La evaluación institucional no debería tan solo documental. También debe considerar la orientación brindada, la conducta del proveedor y la percepción final de la familia atendida.

Serrudo (2024); desarrolló en la Escuela Superior de Guerra del Ejército la investigación *La gestión del Fondo de Defensa de las Fuerzas Armadas y su importancia en la brecha de inversiones del Ejército del Perú, Lima 2023*. El objetivo fue analizar la asignación y gestión de los recursos del Fondo de Defensa, así como su aporte a la inversión, modernización y mantenimiento de las capacidades institucionales.

El estudio tuvo un enfoque cualitativo y un carácter teórico-empírico. Se aplicó el método hermenéutico-fenomenológico para interpretar la gestión del fondo dentro de su contexto institucional. La información fue obtenida mediante entrevistas semiestructuradas a especialistas en defensa y mediante

el análisis de documentos relacionados con la administración y el empleo de los recursos.

El producto mostrado sobre la creación del Fondo de Defensa fue una medida eficaz para orientar la adquisición de equipos a la modernización tecnológica y el mantenimiento de las Fuerzas Armadas. También la investigación nos mostró que una fuente financiera no elimina la necesidad de priorizar, las decisiones. La eficacia del fondo está determinado en base a que sus recursos respondan a objetivos definidos y de que la data permita su utilización.

El artífice concluyó que el Fondo de Defensa debía finalizarse con otros orígenes de financiamiento y con una proyección sostenida de la seguridad como bien público. De igual manera resalto la necesidad de fortalecer la legalidad y la certeza mediante determinaciones técnicamente sustentadas. Esta resolución relevante para todo aparato financiero del sector Defensa, incluso cuando su propósito sea social y no operativa.

El precedente se relaciona con la trayectoria del administrador del FOSSEP porque todos fondos requieren de programación, vigilancia y control, rendición de cuentas y sostenibilidad. Aunque sus metas son diferentes, la gestión exige conocer las obligaciones, anteponer necesidades y exponer información verificable al órgano directivo. El estudio respalda la idea de que la confianza de los afiliados se robustece cuando el uso de los bienes puede ser entendido y justificado.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Creación del Ejército del Perú

Esta institución tiene su origen en el proceso de independencia y en la necesidad de crear una fuerza nacional que representara al nuevo Estado. El 18 de agosto de 1821, el general don José de San Martín creó con decreto nacional la Legión Peruana de la Guardia. Esta es reconocida como la primera unidad militar del nascente estado y como inicio de la organización del Ejército peruano.

Esta unidad fue concebida capaz de servir de modelo ya sea por su organización, disciplina y practica de valores. Su creación integró sub unidades de infantería, caballería y artillería ligera. Esta composición tenía la intención de

formar una fortaleza orgánica, capaz de cumplir misiones militares y para transmitir la capacidad de pertenencia a quienes se incorporaban.

En el siglo XIX, el Ejército formó parte de la consolidación de la independencia, en guerras y conflictos nacionales como internacionales. Estas pusieron a prueba su capacidad de conformación como cuerpo militar, así como de abastecimiento y conducción. También pudieron comprobar que la eficacia militar no depende solamente del armamento. Necesita de personal preparado, con recursos disponibles, administración responsable, con moral y confianza entre la institución y sus integrantes.

La Guerra del Pacífico fue el periodo más difícil de nuestra historia. La participación de militares y civiles nos dio ejemplos de sacrificio que forman parte de nuestra identidad. Después de esta guerra, el Ejército se reorganizó y buscó su profesionalización destinados a mejorar la formación, su estructura y la doctrina.

Durante el siglo XX, esta institución multiplicó sus capacidades y asumió responsabilidades en cuanto a la defensa de la soberanía, vigilancia de fronteras, la conformación de reservas y el apoyo en actividades de desarrollo nacional. Lo escarpado de nuestro territorio exigió mantener presencia en costa, sierra y selva, en lugares donde las unidades militares también representaban un estrecho vínculo con el Estado.

En los últimos años, El Ejército ha debido responder a conflictos convencionales y no convencionales. Al igual que participa en acciones de apoyo a desastres, emergencias sanitarias, protección a la población y asistencia cuando la autoridad civil lo requiere. Esta preparación ha reforzado la necesidad de contar con una organización administrativa capaces de sostener operaciones y atender el bienestar del personal.

2.2.2. Creación del Fondo Solidario de Sepelio del Ejército del Perú

El Fondo Solidario de Sepelio del Ejército del Perú fue creado para atender una necesidad concreta de la comunidad militar. Su finalidad consiste en proporcionar protección funeraria a los afiliados y a los beneficiarios inscritos, mediante un sistema basado en la solidaridad y en la contribución de sus integrantes. El fondo inició formalmente sus actividades en septiembre de 2010 y estableció su sede en Lima.

El Reglamento Interno del FOSSEP lo presenta como una asociación sin fines de lucro orientada a la ayuda mutua. La creación de esta entidad fija su economía sin fines de lucro. Los recursos se difieren al cumplimiento del objeto. Es decir; a la prestación de los servicios funerarios y a la administración de reservas que permitan mantener la capacidad para la que fue conformada.

La inscripción es de carácter voluntario. Se puede suscribir personal militar y sus familiares civiles que cumpla las condiciones establecidas en el reglamento. El titular inscribe a sus beneficiarios por medio del procedimiento establecido y se compromete a mantener actualizada la información. Esta data es fundamental porque la prestación depende de la identificación de la persona cubierta.

El aporte solidario significa que estos aportes se destinan a un fondo común destinado a atender los fallecimientos que se producen en el grupo de afiliados. El método de aportes no significa que este sea una cuenta personal en la que cada integrante acumula o recupera exactamente lo aportado. Este sistema consiste en compartir el riesgo. Los aportes de los demás permiten cubrir la necesidad de quienes requieren el servicio en el momento.

El desarrollo de este modelo exige conocer la cantidad de la población afiliada, la sistematización de los fallecimientos, el promedio de los costos del servicio, las variaciones de los costos en tiempo y lugar funerario y la cuantificación de recaudación. Cada uno de estos ítems permiten estimar las obligaciones futuras y determinar los aportes, coberturas, reservas y contratación. Sin información exacta, el fondo puede verse debilitada por no considerar el comportamiento real del mercado.

Este servicio integral determina prestaciones que deben incluir féretro, acondicionamiento del cuerpo, carroza, velatorio, trámites, inhumación, cremación y transporte. La estructura de estos componentes permite que la familia reciba una solución efectiva. El valor principal no se encuentra únicamente en el costo económico. También reside en la coordinación que evita que los deudos deban buscar proveedores por separado.

El reglamento contempla reembolso para situaciones que no están previstas o cuando el fallecimiento ocurre en sitios alejados. El solicitante debe presentar documentación fehaciente del fallecimiento, la administración debe

verificar la solicitud y al mismo tiempo ejecutar, luego proteger los recursos del fondo.

Este fondo se organiza por medio de un Consejo Directivo, una administración y secciones con funciones administrativas, financieras, operativas y tecnológicas. El Consejo Directivo define políticas de trabajo y bienestar, aprueba presupuestos, evalúa inversiones y adopta acuerdos. El directivo convierte esas decisiones en acciones, recursos e información para la conducción institucional.

El liderazgo de esta organización requiere conocimiento de gestión, contabilidad, economía y disciplinas afines. Su tarea comprende la custodia de recursos humanos, económicos, financieros y materiales. Al igual que la exposición de la parte financiera, la gestión de proyectos de inversión y la ejecución del presupuesto. Estas funciones determinan que el servicio funerario depende de una estructura administrativa que actúa antes, durante y después de cada sepelio.

2.2.3. Fondos y programas de sepelio en el extranjero para personal militar en actividad y retiro

2.2.3.1. Canadá

Canadá cuenta con mecanismos diferenciados para personal en servicio y veteranos. El Department of National Defence regula gastos de funeral y entierro para integrantes de las fuerzas regulares y de reserva. La finalidad declarada consiste en contribuir a un funeral digno dentro de los límites autorizados. La prestación puede incluir participación militar y gastos específicos, según las circunstancias del fallecimiento.

Para los veteranos, Veterans Affairs Canada administra el Funeral and Burial Program a través del Last Post Fund. Este programa ofrece asistencia cuando la muerte se relaciona con una condición reconocida por el servicio o cuando el patrimonio del veterano no permite financiar un funeral digno. El Last Post Fund actúa como operador especializado, pero la política y el financiamiento corresponden al Estado.

El modelo canadiense muestra una separación entre el beneficio para quien fallece en servicio y la asistencia destinada a veteranos. También evidencia que la participación de una entidad sin fines de lucro puede facilitar

la especialización, siempre que exista supervisión pública, reglas claras y evaluación periódica.

2.2.3.2. Estados Unidos

En Estados Unidos, el Department of Veterans Affairs administra beneficios de entierro para veteranos elegibles. La protección puede comprender asignaciones para gastos funerarios, sepultura en cementerios nacionales, lápida o marcador, bandera conmemorativa y determinados honores militares. La elegibilidad depende de la situación del veterano, la naturaleza del servicio y otras condiciones establecidas por la normativa.

Cuando el fallecimiento ocurre en servicio activo, el Department of Defense coordina la asistencia por medio de oficinas especializadas. Estas apoyan a la familia en la recuperación y traslado de los restos, la organización de la ceremonia, la comunicación con otras entidades y la tramitación de beneficios. La figura del oficial o representante de asistencia reduce la necesidad de que los familiares busquen por sí mismos a cada dependencia.

Este modelo destaca la gestión del caso. Una persona responsable acompaña a la familia y mantiene la coordinación. Para el FOSSEP, este criterio puede traducirse en la asignación de un responsable que siga cada solicitud desde la comunicación inicial hasta la conclusión del servicio y el cierre documental.

2.2.4. Prestaciones y fondos de sepelio para la población civil en el Perú

En el Perú existen diferentes mecanismos que ayudan a afrontar los gastos generados por un fallecimiento. Estas prestaciones no forman un único sistema. Dependen del seguro de salud, del régimen previsional y de la condición del fallecido. Por esta razón, una familia puede tener derecho a un reembolso, a un pago único o a una pensión de sobrevivencia, según el caso.

El análisis de estos mecanismos permite diferenciar la cobertura del FOSSEP de las prestaciones civiles. El fondo ofrece una protección solidaria asociada a la afiliación y puede organizar directamente el servicio. Los sistemas civiles suelen reconocer dinero después de verificar el gasto o el vínculo del beneficiario.

2.2.4.1. Prestación de sepelio por EsSalud

EsSalud otorga una prestación por sepelio a la persona que acredita haber asumido los gastos funerarios de un asegurado regular titular, activo o pensionista. La cobertura funciona como un reembolso hasta el límite establecido. Para obtener el pago se remiten documentos que compruebe el fallecimiento, la condición y los gastos realizados por el asegurado.

El dinero reconocido no siempre es igual al costo del funeral. Su propósito de este fondo es apoyar con una parte del gasto. La familia deberá contratar el servicio, realizar los gastos y guardar los comprobantes. Este modus diferencia con la prestación de un servicio funerario integral.

EsSalud presenta la importancia de establecer conceptos sencillos, plazos y documentos suficientes. Así mismo se puede pedir reembolso, puede negar gastos cuando los comprobantes no cumplen los requisitos, así que la familia hubiera asumido el costo.

2.2.4.2. Prestación Económica de Sepelio del Seguro Integral de Salud

Esta institución contempla una Prestación Económica de Sepelio para familiares o personas aseguradas que contaban con afiliación activa y cobertura al momento del fallecimiento. Este modus busca aliviar los gastos inmediatos y se tramita por medio del SIS.

La modalidad utiliza formatos de consulta para conocer el estado del expediente. Esta gestión es relevante ya que permite que el solicitante conozca si la documentación fue registrada, observada o aprobada. Esta trazabilidad reduce la necesidad de acudir a una oficina.

2.2.5. Beneficio de sepelio por el Estado para el personal militar en actividad

Nuestro Estado reconoce beneficios de fallecimiento del personal militar. Entre ellos los gastos de sepelio, el luto y el subsidio por fallecimiento, de acuerdo a la condición y las normas aplicables. Aunque todos estos suelen mencionarse de manera conjunta, responden a finalidades diferentes.

Los gastos en el sepelio buscan financiar el costo funerario. La entrega de luto constituye un apoyo económico por la pérdida de un familiar o del titular, según lo prescrito. El subsidio por fallecimiento se determina a una prestación adicional establecida por la normativa.

El DS N.º 140-93-EF determina una escala ya sea para gastos de sepelio del personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, ya sea en cumplimiento del deber o fuera del servicio. La Defensoría del Pueblo ha señalado que, en los casos en servicio, la institución asume los costos y que estos recursos deben ser mejorados.

Este beneficio es de naturaleza pública. Su financiamiento y ejecución del presupuesto rigen bajo sistema estatal. Es decir, no depende de la afiliación voluntaria, surge de la condición del personal y de la norma que regula este servicio.

En el año 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó transferencias para el pago de subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y entrega económica por luto para personal militar y civil en actividad o retiro. Estos pagos muestran que los beneficios deben programarse ya que la disponibilidad presupuestal inicial resulta insuficiente, por esta razón el Estado debe habilitar recursos para cumplir obligaciones reconocidas.

La aprobación de una norma no garantiza por sí sola la oportunidad del pago. El expediente debe ser recibido, calificado y financiado. Una demora puede generar dificultades para la familia, pues los gastos funerarios se presentan de inmediato. Por esta razón, la administración pública debe simplificar requisitos, verificar información mediante registros oficiales y evitar que el solicitante presente documentos que la entidad ya posee.

Estos beneficios no deben ser considerados idénticos. El primero significa obligación financiada del presupuesto público. El segundo es un aporte solidario. Uno puede formar parte de ambos mecanismos, pero conserva su fuente, requisitos y procedimiento.

La gestión es muy diferente para ambos. El Estado aplica normas presupuestales y escalas definidas. El FOSSEP puede sub contratar a proveedores, brindar servicios y gestionar coberturas dentro de su reglamento. Por lo cual el fondo debe ser mucho más integrada, mientras que el beneficio estatal forma parte de un subsidio, pago o servicio de un régimen correspondiente.

Entre ambos la coordinación puede evitar duplicidad documental y crítica de la población. La familia debe ser informada con anticipación sobre

qué cubre el FOSSEP, qué corresponde solicitar a nuestro Ejército u otras dependencias y plazos aplicables.

2.3. Términos básicos

Afiliado titular. Persona admitida en el FOSSEP que realiza los aportes establecidos y registra a los beneficiarios que serán cubiertos conforme con el estatuto y el reglamento.

Beneficiario. Persona incorporada en el registro del afiliado titular y que puede recibir la prestación funeraria cuando cumple las condiciones previstas por el fondo.

Aporte solidario. Contribución periódica destinada a formar un patrimonio común. No funciona como ahorro individual, pues se utiliza para atender las prestaciones del conjunto de afiliados.

Fondo de sepelio. Mecanismo financiero y organizacional creado para cubrir o facilitar los servicios derivados del fallecimiento de una persona protegida. Puede ser contributivo, estatal, asociativo o asegurador.

Servicio funerario integral. Conjunto coordinado de prestaciones que puede comprender féretro, acondicionamiento, carroza, velatorio, trámites, inhumación, cremación y transporte.

Sepelio. Acto y conjunto de gestiones destinadas a dar disposición final a los restos de una persona fallecida mediante inhumación, cremación u otra modalidad permitida.

Inhumación. Colocación de los restos humanos en una sepultura, nicho, mausoleo u otro espacio autorizado dentro de un cementerio.

Cremación. Proceso técnico autorizado mediante el cual los restos son reducidos a cenizas, las cuales se entregan a la persona responsable en una urna.

Velatorio. Espacio y periodo destinados a la despedida de la persona fallecida antes de la inhumación o cremación.

Reembolso. Devolución total o parcial de un gasto previamente realizado y acreditado mediante documentos válidos, dentro de los límites y conceptos reconocidos.

Prestación económica de sepelio. Monto otorgado por una entidad para contribuir con los gastos funerarios. Puede requerir la acreditación previa del gasto y no implica necesariamente que la entidad organice el servicio.

Subsidio por fallecimiento. Beneficio económico concedido por la muerte de una persona protegida, conforme con la normativa aplicable. Su finalidad puede ser más amplia que el pago del funeral.

Entrega económica por luto. Apoyo monetario reconocido en determinados regímenes para afrontar las consecuencias inmediatas de la pérdida de un familiar o del titular.

Seguro de vida. Cobertura que obliga al asegurador o al sistema correspondiente a pagar una prestación cuando ocurre el fallecimiento o la invalidez bajo las condiciones contratadas o establecidas.

Familia militar. Comunidad integrada por el personal militar y sus familiares, vinculada por las condiciones y consecuencias propias del servicio.

Consejo Directivo. Órgano colegiado encargado de aprobar políticas, presupuesto, inversiones, coberturas y decisiones relevantes para la conducción del FOSSEP.

Administrador. Responsable de conducir la gestión cotidiana del fondo, custodiar recursos, ejecutar el presupuesto, supervisar operaciones y presentar información al Consejo Directivo.

Estados financieros. Documentos que muestran la situación económica y financiera de una entidad, sus resultados, cambios patrimoniales y movimientos de efectivo durante un periodo.

Ejecución presupuestal. Proceso mediante el cual los recursos autorizados se comprometen, devengan y pagan de acuerdo con las finalidades y límites aprobados.

Control interno. Conjunto de políticas, procedimientos y actividades destinados a proteger recursos, asegurar información confiable, cumplir normas y alcanzar objetivos institucionales.

Riesgo operativo. Posibilidad de pérdida, demora o afectación del servicio originada por fallas en personas, procesos, sistemas, proveedores o hechos externos.

Reserva. Recursos separados para atender obligaciones futuras, variaciones en la demanda o situaciones imprevistas sin comprometer la continuidad del fondo.

Sostenibilidad financiera. Capacidad de cumplir las prestaciones presentes y futuras mediante un equilibrio razonable entre aportes, gastos, reservas, inversiones y riesgos.

Estudio actuarial. Análisis técnico que utiliza información demográfica, financiera y probabilística para estimar obligaciones, frecuencia de eventos y suficiencia de aportes.

Calidad del servicio. Grado en que la prestación cumple las condiciones ofrecidas y satisface las necesidades del usuario mediante oportunidad, confiabilidad, claridad y trato respetuoso.

Capacidad de respuesta. Aptitud de la organización para recibir una solicitud, adoptar decisiones y movilizar recursos dentro del tiempo que exige la situación.

Trazabilidad. Posibilidad de conocer el recorrido de una solicitud, las acciones realizadas, los responsables y los documentos generados desde el inicio hasta el cierre.

Personal de tropa. Ciudadanos que prestan servicio militar bajo las modalidades establecidas por la Ley del Servicio Militar y que reciben derechos y beneficios durante su permanencia.

Servicio Militar Voluntario. Actividad personal mediante la cual un ciudadano participa voluntariamente en la defensa nacional y recibe formación, instrucción y beneficios conforme con la ley.

Deudo. Familiar o persona cercana afectada por el fallecimiento, que puede intervenir en la organización del funeral o en la solicitud de prestaciones.

CAPÍTULO III

DESARROLLO DEL TEMA

“Propuesta de creación de un fondo de sepelio para el personal de tropa del Servicio Militar Voluntario del Ejército del Perú”

3.1. Campo de aplicación

Este Trabajo de Suficiencia Profesional aborda en el ámbito administrativo, presupuestal y de bienestar del Ejército del Perú. Su campo de aplicación comprende la protección funeraria del personal de tropa que presta Servicio Militar Voluntario y que, mientras mantiene su condición de servicio, puede fallecer dentro o fuera de una instalación militar.

La situación analizada adquiere especial importancia cuando el fallecimiento ocurre durante vacaciones, permisos, días de franco, descansos autorizados, traslados o actividades personales realizadas fuera del cuartel. En esta situación los soldados siguen perteneciendo al Ejército y mantiene su vínculo con la institución, pero los gastos del sepelio no cuentan con una fuente presupuestal específica de disponibilidad inmediata.

El Servicio Militar está regulado por la Ley N.º 29248. Los datos del Ministerio de Defensa reconocen, entre sus beneficios, una asignación económica mensual, la atención en salud y un seguro de vida. Por lo que, la experiencia profesional del autor permitió observar que esto no resuelven la necesidad más inmediata de la familia, que vendría a ser el traslado, el velatorio, la inhumación o la cremación en lo más breve posible posterior al fallecimiento.

Otro contratiempo detectado también estaría relaciona con el alcance ordinario del Fondo Solidario de Sepelio del Ejército del Perú. La reglamentación al año 2022 contempla la afiliación voluntaria de oficiales, técnicos, suboficiales y empleados civiles, en situación de actividad o retiro y sus familiares. Por lo que el personal de tropa del Servicio Militar Voluntario no está considerado dentro de esa afiliación ordinaria. Este vacío de protección hacia nuestro personal deja una brecha que requiere una respuesta institucional de manera urgente.

Esta propuesta tendría alcance ministerial. Comprendería a las unidades, grandes unidades, comandos, dependencias de todas las FFAA, en este trabajo nuestra propuesta seria personal de tropa del Ejército peruano en las distintas regiones del país. De igual forma se involucraría en cerrar esta brecha a los

órganos responsables de personal, bienestar, presupuesto, asesoría jurídica, control y logística, ya que la solución no depende de una sola oficina.

La solución no se limita al pago de una ayuda económica. Es la organización de un proceso preventivo,

Esta idea se plantea como una cobertura complementaria. No tiene el mecanismo de un seguro de vida, ni de prestaciones que correspondan por ley, tampoco beneficios derivados del fallecimiento. Su fin es la cobertura del sepelio de manera inmediata y evitar que terceros realicen colectas, apoyos extraordinarios o improvisar recursos en ese momento tan sensible.

Por lo que cerrar esa brecha combina dos dimensiones. Visualizando como prioridad la humana, ya que protege a un joven que se encontraba sirviendo al país y la segunda brecha es administrativa, ya que abre una puesta financiera.

3.2. Tipo de aplicación

Esta investigación involucra corresponde a una aplicación administrativa y propositiva. Es administrativa ya que vincula la previsión presupuestal, la atención de contingencias y su financiamiento, así como la coordinación entre dependencias del Ejército.

Es propositiva ya que presenta un mecanismo concreto para cerrar esa brecha detectada.

Esta idea tiene un carácter preventivo, ya que requiere una previsión anterior, calculada en base al número real de soldados que se encuentran prestando servicios. Así, la institución podrá contar con recursos antes de que se presente la emergencia.

El proyecto está orientado socialmente al personal de tropa y sus familias que en la mayoría de veces no disponen de capacidad económica para afrontar gastos para un servicio funerario. Por ello, la propuesta busca que el Ejército respondan de forma organizada frente a una necesidad que deriva de la relación de servicio.

Este alcance es institucional porque exige incorporar una norma interna, una fuente presupuestal y un procedimiento común.

Finalmente, la propuesta tiene un componente de innovación en la gestión del bienestar. Utiliza una contribución presupuestal pequeña por cada efectivo para formar una capacidad colectiva de respuesta. El valor individual

es reducido, pero su acumulación mensual permite construir un fondo que puede atender necesidades graves sin imponer descuentos al soldado ni trasladar el costo a su familia.

3.3. Diagnóstico de la situación problemática

Durante el ejercicio profesional del autor como administrador del FOSSEP en el año 2022, se observó que el Ejército cuenta con mecanismos de apoyo funerario para distintos grupos de personal, pero no dispone de una cobertura presupuestal inmediata, uniforme y expresamente diseñada para el personal de tropa del Servicio Militar Voluntario que fallece mientras se encuentra fuera de las instalaciones por una salida autorizada.

La dificultad no se presenta necesariamente cuando el fallecimiento ocurre en una operación o en un acto de servicio claramente reconocido. La brecha se vuelve más visible en los casos que suceden durante un permiso, un franco, vacaciones, una visita familiar, un desplazamiento particular o una actividad cotidiana. Aunque el soldado sigue prestando servicio y no ha sido licenciado, la atención del sepelio puede depender de gestiones extraordinarias.

3.3.1. Situación observada en el personal de tropa

El personal de tropa se encuentra expuesto a los mismos riesgos que cualquier ciudadano cuando realiza actividades fuera del cuartel. Ya que esta expuesto a sufrir accidentes de tránsito, accidentes en su domicilio o de familiares, violencia social, enfermedades súbitas y otras que se generen en circunstancias que terminen en fallecimiento. El desarrollarse en actividades fuera de la unidad no interrumpe su condición de soldado ni transgrede la relación como personal del Ejército.

Normalmente la familia suele dar cuenta del deceso a la unidad de procedencia. Y es donde empieza una cadena de coordinaciones que depende del lugar de traslado del soldado, de la capacidad económica disponible y la iniciativa de los mandos.

El problema no era la falta de solidaridad. Por el contrario, los antecedentes demuestran que los jefes, e integrantes de la unidad suelen movilizar recursos para apoyar a la familia. La problemática radica en que ese

apoyo es circunstancial y no de un programa diseñado para que previamente sea asignado en todos los casos.

3.3.2. Brecha de cobertura funeraria inmediata

La Ley del Servicio Militar establece beneficios en el transcurso de servicio y fuera de el del personal que presta o presto el servicio como tropa del Ejército. Uno de ellos es el seguro de vida. Ya que, todo seguro esta presto a condiciones, procedimientos y plazos propios, y un sepelio debe organizarse inmediatamente. En esta situación La familia no puede esperar la sección de una junta o la conclusión de un expediente indemnizatorio para poseer un servicio funerario o trasladar el cuerpo.

El FOSSEP tiene la experiencia en los servicios de inhumación, cremación, velatorio y transporte. pero, su formato vigente se determina en una afiliación voluntaria y no se incorpora al personal de tropa dentro de sus afiliados. Por todas estas razones, se expone que el soldado no se encuentra cubierto por el fondo existente.

La brecha diagnosticada consiste, por tanto, en la ausencia de un mecanismo específico que reúna cuatro condiciones al mismo tiempo. Debe tener financiamiento previo, cobertura nacional, activación rápida y reglas comunes para los fallecimientos que ocurren durante toda la vigencia del servicio militar, incluso cuando el soldado se encuentra temporalmente fuera de la unidad con autorización.

3.3.3. Forma actual de atención de los casos

Cuando se produce un fallecimiento sin una cobertura funeraria disponible, la unidad procura responder con los medios que tiene a su alcance. Se recurre al apoyo del jefe de unidad, a colaboraciones del personal, a gestiones con comandos superiores, a medios de transporte institucionales o a coordinaciones con las compañías de intendencia. Cada caso representa diferencia entre uno y otro.

Las unidades con mayor capacidad logística pueden conseguir todo el servicio fúnebre e incluye el traslado; mientras que aquella que se encuentre aislada talvez puede conseguir ayuda de terceros. En consecuencia, la calidad del apoyo está condicionada por la ubicación y por los recursos disponibles en

ese momento. Y en estos tiempos estos gastos no deberían estar plasmado de esta manera.

La colecta forma parte de una salida frecuente cuando se presentan estas necesidades. Sin embargo, no debería formar parte de una solución institucional. El éxito depende de la predisposición de un número indeterminado de personas que colaboran en tiempo y espacio. De igual forma expone a la familia a de atender la incertidumbre y obliga al personal a atender un gasto que debería incluirse dentro del sistema de bienestar.

3.3.4. Consecuencias para la familia del soldado

Las consecuencias inmediatas son económicas. Como son el contrato del servicio funerario que genera pagos inmediatos por el féretro, así como los acondicionamientos del velatorio, y lo costoso del nicho; si la familia no cuenta con ahorros, entra en problemas, lo que le queda es solicitar ayuda o aceptar un servicio inferior al que merece un soldado del Ejército peruano.

La otra consecuencia para los familiares es emocional, ya que a parte de la falta de dinero deben tomar decisiones mientras enfrentan la muerte de un hijo, hermano o familiar. La falta de una persona que lidere la organización de los servicios incrementa la confusión. Cada trámite se convierte en una carga y confusión que podría reducirse con la intervención institucional.

La tercera consecuencia es la idea de desigualdad. La familia piensa que los servicios deben estar a cargo de la unidad, de los mandos o de realizar una colecta. Esto afecta la confianza en el sistema de bienestar del Ejército y se puede tener la percepción del pueblo de que el soldado se encuentra protegido tan solo cuando se encuentra dentro del cuartel.

El joven que sale de franco o de vacaciones ósea al exterior con autorización de su comando no deja de pertenecer al Ejército. Mientras cumpla con las disposiciones de la institución, así mismo el soldado y su familia debe conocer que existe un procedimiento de respaldo para este tipo de contingencia.

3.3.5. Causas principales del problema

Se identifico las siguientes causas:

- Falta asignación presupuestal para el sepelio del personal de tropa que fallece durante una salida autorizada.
- Inexistencia de incorporación del personal de tropa dentro del FOSSEP.
- Apoyos extraordinarios, colectas y decisiones circunstanciales de parte de la unidad y los mandos.
- Ausencia de un protocolo nacional que determinen responsabilidades.
- Falta de un registro sobre fallecimientos.
- Escasa articulación entre los administradores de personal, bienestar, presupuesto, seguro de vida y proveedores funerarios.
- Inexistencia de reservas financieras que enfrenten a varios casos sin afectar otras actividades institucionales.

3.3.6. Formulación del problema

La situación problemática puede formularse mediante la siguiente pregunta: **¿de qué manera el Ejército del Perú puede garantizar una cobertura funeraria inmediata, uniforme y sostenible para el personal de tropa del Servicio Militar Voluntario que fallece durante la vigencia de su servicio, incluidos los periodos de vacaciones, permisos, franco o descanso autorizado fuera de las instalaciones militares?**

La respuesta exige una solución que no dependa de la capacidad económica de cada familia ni de la posibilidad de realizar colectas. También debe evitar que el costo se descuente de la asignación del soldado. La responsabilidad debe ser asumida mediante una previsión institucional financiada, regulada y supervisada.

3.3.7. Síntesis del diagnóstico

El problema identificado no es la ausencia de voluntad para ayudar. En el Ejército sus mandos y dependencias son los que resuelven cuando un soldado fallece. La situación es que esa respuesta no se encuentra respaldada por un fondo exclusivo y por las mismas condiciones para todo el personal de tropa.

El autor permite concluir que el sistema actual es reactivo. La institución actúa y busca recursos después del fallecimiento. La propuesta modifica esa lógica y la convierte en un enfoque preventivo. Estos recursos se deben programar antes, se debe acumular los presupuestos bajo control y se activa ya cuando ocurre la contingencia.

Esta necesidad y respuesta si representa y es coherente con el bienestar con que debe contar nuestros soldados. Velar por el bienestar familia del soldado en esos momentos tan difíciles constituyen la mejor forma de reconocer el servicio prestado. También fortalece la moral de nuestro personal y proyecta la respuesta sin límites de nuestro Ejército.

3.4. Propuesta de innovación

Creación de un Fondo Especial de Sepelio para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario del Ejército del Perú, denominado "FES-SERMIV. Su misión será la de financiar y organizar la atención funeraria inmediata de todo soldado que fallezca mientras se encuentra en el servicio, independientemente de que el fallecimiento ocurra en la unidad o cuando se encuentre con una salida autorizada.

Este fondo se financiará mediante una asignación institucional referencial de un sol mensual por cada efectivo de tropa activo. El monto será asumido por el Estado a través del presupuesto del sector Defensa. No constituye un aporte del soldado ni un descuento de su asignación económica.

La propuesta utiliza como referencia la estimación del autor de aproximadamente 40 000 efectivos de tropa en el ámbito nacional. Bajo esa hipótesis, el fondo recibiría S/ 40 000 mensuales y S/ 480 000 durante un año. La cifra deberá ser validada con la base oficial de personal antes de la implementación y actualizarse cada mes según el número real de soldados en servicio.

3.4.1. Objetivo general

Crear un mecanismo presupuestal permanente que garantice la atención oportuna y digna del sepelio del personal de tropa del Servicio Militar Voluntario del Ejército del Perú que fallezca durante la vigencia de su servicio, incluidos los periodos de vacaciones, permisos, franco, descanso autorizado, comisión o tránsito fuera de las instalaciones militares.

3.4.2. Objetivos específicos

- Asegurar una fuente financiera de disponibilidad inmediata para cubrir servicios funerarios básicos.
- Eliminar la necesidad de colectas y de apoyos improvisados como mecanismo principal de atención.
- Establecer una cobertura de servicios funerarios estándar para el personal de tropa en actividad.
- Establecer procedimientos que permita activar el servicio con información mínima y completar el expediente posteriormente.
- Contar con proveedores funerarios que brinden servicios funerarios en Lima y provincias.
- Contar con una data sobre fallecimientos, costos y tiempos de atención para mejorar la planificación.
- Establecer una base sólida de bienestar para el soldado, para sus familiares y generar confianza al pueblo.

3.4.3. Justificación técnica y social de la propuesta

a. Justificación técnica

Esta propuesta desarrolla un gasto imprevisible en una tarea programable. Ya que el efectivo de soldados puede conocerse mediante los registros de personal y el aporte puede calcularse automáticamente. Esto nos permite calcular ingresos, estimar los casos y contratar servicios

Ya existiendo un presupuesto separado facilita el control. Cada ingreso y cada atención pueden registrarse en un sistema único y así el fondo podrá conocer los saldos, el costo promedio y la disponibilidad para los siguientes meses. Toda esta data no se obtiene cuando el apoyo para los servicios fúnebres se realiza mediante colectas.

El Decreto Legislativo N.º 1440 determina que la gestión presupuestal pública debe contar con criterios de eficiencia, transparencia y presupuesto por resultados. Para esto, la modalidad jurídica y presupuestal deberá ser diseñada por los órganos competentes. La creación de este presupuesto no puede limitarse a abrir una cuenta. Requiere normativa, finalidad definida y mecanismos de control y supervisión.

b. Justificación social

Nuestros soldados cumplen funciones relacionadas con la defensa nacional y el apoyo a la población. Durante su servicio se encuentra sujeto restricciones propias de la vida militar. La propuesta de otorgar un fondo para servicios funerarios, proyecta medidas de bienestar y reconoce sus servicios hacia nuestra patria.

La creación de este fondo favorece principalmente a familias de bajos recursos económicos. Ya que el fallecimiento de un soldado no debe convertirse en una emergencia económica y tampoco debe ser resuelta por sus padres o familiares.

La cobertura debe ser uniforme en todo el territorio nacional, es decir; la familia de un soldado que falleció en frontera debe recibir un servicio equivalente al que falleció prestando servicios en Lima. El lugar del fallecimiento no debe diferenciar la calidad del respaldo institucional.

3.4.4. Descripción simple de la propuesta

a. Denominación y naturaleza

Este fondo tiene la propuesta de denominación "Fondo Especial de Sepelio para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario del Ejército del Perú". Tendría una propuesta exclusiva y no contributiva por el soldado. Sus recursos se utilizarán únicamente para la atención funeraria de los soldados que

fallezcan dentro del cuartel o fuera con una salida autorizada por el comando y no así si esta muerte se produce en operaciones.

El FES-SERMIV deberá ser un fondo que se conserve de los aportes que los afiliados realizan al FOSSEP. La experiencia administrativa y operativa del FOSSEP podrá ser guía y así firmar un convenio para crear normativa.

El Ejército deberá revisar previamente la opinión jurídica y presupuestal correspondiente. Otra propuesta seria que el COBIENE administre el programa, utilizando al FOSSEP como referente técnico.

b. Población beneficiaria

La cobertura esta desarrollada para el personal de tropa del Servicio Militar Voluntario que figure en los registros de personal como servicio activo en el registro institucional. El soldado estará cubierto desde la fecha de incorporación y culminará con su licenciamiento, con la baja o la pérdida formal de la condición de servicio.

La cobertura se mantiene durante todas las actividades que se realice dentro y fuera de la unidad como: instrucción, comisión, hospitalización, traslado, permiso, franco, vacaciones y descanso autorizado. La situación de encontrarse fuera de los cuarteles no vulnera el derecho cuando la salida sea autorizada y el soldado conserve su situación activa.

Las situaciones administrativas especiales deberán ser estudiadas y evaluados conforme al reglamento que se apruebe y a la ley del Servicio Militar Voluntario vigente. El decreto no dependerá únicamente de una apreciación verbal. Deberá sustentarse mediante la documentación y la opinión jurídica.

c. Contingencias y servicios cubiertos

La cobertura de este fonde de sepelio para el soldado peruano se activará por fallecimiento natural, accidental o violento. La causa de muerte se determinará con los documentos sustentatorios, lo cual no deberá generar demoras en cualquier circunstancia.

El servicio fúnebre estandarizado podrá comprender el féretro, acondicionamiento, carroza, velatorio, capilla ardiente, trámites de defunción, inhumación o cremación y transporte de los restos dentro del territorio nacional. El reglamento debe definir límites y situaciones mínimas según la región.

Lo principal de esta propuesta será la prestación de servicios fúnebres mediante la contratación de proveedores. El reembolso estará previsto como posibilidad cuando no exista cobertura de la red o cuando la ubicación impida activar un proveedor. En esta situación se establecerá un monto máximo y se solicitarán rendición de cuentas mediante comprobantes, sin trasladar a la familia requisitos muy engorrosos.

d. Fuente de financiamiento

Equivalente a S/ 1,00 mensual por cada soldado activo. El cálculo se realizará con el padrón oficial del mes que antecede y se sacará cuentas con los movimientos de altas, bajas y licenciamientos.

El aporte de este fondo será institucional. No se descontará de la propina del soldado. De igual forma no existirá aporte de afiliación a la familia, para acceder a la cobertura estándar.

La propuesta incluye un capital inicial o de apertura. La contribución mensual debe permitir sostener el sistema, pero los fallecimientos pueden ocurrir desde el primer día. El fondo inicial se calcula mediante un estudio estadístico de mortalidad, costos funerarios y de traslado.

Tabla 1. Proyección referencial de ingresos del FES-SERMIV

Personal de tropa activo	Asignación por efectivo	Ingreso mensual	Ingreso anual
35 000	S/ 1,00	S/ 35 000	S/ 420 000
40 000	S/ 1,00	S/ 40 000	S/ 480 000
45 000	S/ 1,00	S/ 45 000	S/ 540 000

Nota. La tabla proyecta escenarios referenciales.

e. Administración y responsabilidades

COBIENE deberá ser el comando responsable de conducir esta política de cobertura funeraria para la tropa. La administración operativa podrá recaer en el apoyo técnico del FOSSEP, previo desarrollo normativo.

COPERE o el órgano de personal proporcionará el registro de personal mensual de soldados activos. La Oficina Económica del Ejército programará la asignación económica mensual. La Oficina de Asesoría jurídica constata la compatibilidad de la propuesta con la Ley del Servicio Militar, así como el

sistema presupuestal y la naturaleza jurídica del FOSSEP. El Órgano de control Institucional supervisará el uso correcto de los recursos.

Cada unidad mediante el administrador de personal mantendrá enlace. Siendo su función la de comunicar el fallecimiento, verificar la situación del soldado, contactar a la familia y coordinar con la administración del fondo. Estas tareas deberán estar plasmadas por escrito.

f. Procedimiento de activación

La organización consta de seis etapas. La activación se iniciará con información mínima y la documentación sobre la marcha se debe completar.

Etapas	Responsable principal	Acción
1. Comunicación	Unidad o familiar	Informar el fallecimiento por canal telefónico y digital disponible las 24 horas.
2. Verificación inicial	Personal y enlace de unidad	Confirmar identidad, condición de alta y situación de salida autorizada.
3. Activación	Administración del FES-SMV	Asignar proveedor y autorizar el servicio básico sin esperar el expediente completo.
4. Coordinación familiar	Responsable de caso	Explicar cobertura, modalidad y documentos posteriores.
5. Prestación	Proveedor funerario	Ejecutar traslado, velatorio, inhumación o cremación según el caso.
6. Cierre y control	Administración y control	Recibir conformidad, revisar comprobantes, registrar costo y archivar el expediente.

Inicialmente se deberá activar el proveedor dentro de las cuatro primeras horas, siempre que se cuente con los datos del fallecido y la confirmación de su situación activa.

g. Red nacional de proveedores

Se deberá contar con proveedores en Lima y en las ciudades donde exista unidades del Ejército. En las zonas donde no exista una funeraria contratada, podrá acondicionarse un mecanismo de reembolso. La administración deberá identificar servicios, precios, horarios, capacidad de traslado y cobertura geográfica.

Los proveedores deben ofrecer condiciones mínimas de calidad, atención permanente y prohibición de cobrar a la familia. Cada servicio deberá concluir con una constancia de conformidad suscrita por el familiar responsable.

La designación y evaluación del proveedor no se limitará a la oferta del precio. También se considerará su eficiencia y eficacia, así como sus años de experiencia.

h. Documentación y expediente

Los datos con que debe contar el coordinador a encargado es el número de DNI del soldado como mínimo, la circunstancia del fallecimiento y la confirmación de su alta. El certificado de defunción, la necropsia, la constancia policial u otros documentos se incorporarán según la causa del deceso durante el proceso.

El expediente deberá ser en medio digital y será en medio físico cuando resulte necesario. Se deberá registrar la fecha y hora de cada actividad, el responsable, el proveedor, el servicio autorizado, el costo, los comprobantes y lo más importante la conformidad de la familia.

La administración debe verificará si existiera duplicidades con seguros u otros beneficios. Por ninguna manera debe existir retraso. El reglamento debe establecer los mecanismos para evitar que dos entidades paguen el mismo concepto.

3.4.5. Viabilidad económica de la propuesta

La acumulación mensual del presupuesto se convierte en la viabilidad. Con un efectivo referencial de 40 000 soldados, se reuniría como fondo: S/ 480

000 al año. Este monto no permite afirmar por sí solo que la cobertura será suficiente. Es necesario contar con datos estadístico de fallecimiento y con el costo del servicio básico.

El propósito de este cuadro es mostrar el número de atenciones que podría financiarse con S/ 480 000, sin considerar capital inicial, rendimientos, variaciones de costos ni gastos administrativos.

Tabla 2. Capacidad referencial de atención con un ingreso anual de S/ 480 000

Cobertura promedio por caso	Atenciones brutas por año	Observación
S/ 4 000	120	Paquete básico de menor costo.
S/ 6 000	80	Escenario intermedio.
S/ 8 000	60	Mayor cobertura por servicio.
S/ 10 000	48	Cobertura elevada o con traslado complejo.

El Ejército antes de establecer el monto por cobertura deberá revisar la estadística de los fallecimientos ocurridos durante al menos los últimos cinco años. El análisis deberá determinar causas, regiones, condición administrativa, traslado requerido y costo asumido. Esto nos permitirá calcular la cantidad de fallecidos con la frecuencia anual y determinar si un sol (S/ 1,00) por soldado basta.

Si la estadística muestra una necesidad mayor, la propuesta deberá asumirse con un capital semilla, una asignación presupuestal mayor, una revisión del valor mensual. El presupuesto de un sol constituye el punto de partida planteado por el autor, este no es un límite que impida ajustar la propuesta para este fondo.

3.4.6. Etapas para la implementación

Tabla 3. Etapas propuestas para la implementación del FES-SMV

Etapas	Duración referencial	Actividad principal	Resultado
1. Diseño técnico	90 días	Revisión legal, presupuestal, histórica y actuarial.	Expediente técnico y proyecto normativo.
2. Organización	60 días	Padrón, responsables, sistema y manual de procedimiento.	Estructura operativa preparada.
3. Contratación	90 días	Selección de proveedores y definición de paquetes.	Red funeraria inicial.
4. Piloto	6 meses	Aplicación en comandos seleccionados de costa, sierra y selva.	Validación de tiempos, costos y documentos.
5. Despliegue nacional	12 meses	Extensión progresiva a todas las unidades.	Cobertura nacional.
6. Evaluación	Anual	Auditoría, indicadores y ajuste del aporte o cobertura.	Sostenibilidad y mejora continua.

La fase del piloto es indispensable. Permitirá que el procedimiento pueda activarse con rapidez, si los proveedores podrán cumplir con los paquetes y si la documentación se remite rápida y razonable. También revelará las dificultades de atención en Lima y otras localidades de difícil acceso.

El piloto debe constituir localidades con características distintas. La atención en la capital no mostraría los problemas de traslado y disponibilidad que se presentan en provincias. La evaluación del piloto deberá recoger la opinión de los jefes de unidad, encargados, al igual que algunos familiares.

3.4.7. Control, transparencia y rendición de cuentas

El fondo formara parte de una contabilidad particular, intangible y acumulable. El número de soldados por el que se aporta deberá coincidir con el padrón oficial. Las altas y bajas deben ser verificados al detalle para evitar pagos calculados sobre personal que ya no se encuentra en servicio.

Cada prestación del fondo tendrá un expediente único. El proveedor recibirá pago con la constancia de atención total, así como el comprobante correspondiente y la conformidad de los familiares, salvo situaciones excepcionales.

La administración debe presentar un informe trimestral a los directivos. Este informe deberá mostrar datos de ingresos, egresos, atenciones, costos, saldo, reserva, tiempos de activación, observaciones y reclamos. La información de datos del personal activo y de los fallecidos será protegida, pero los resultados deberán ser transparentes.

El Órgano de Control Institucional debe realizar auditorías y verificaciones al detalle. También se establecerán alertas de duplicidades, quejas, reclamos y negociaciones incompatibles.

Los familiares dispondrán de un canal para presentar observaciones o quejas. La finalidad no será únicamente para detectar faltas o delitos. El reclamo nos servirá para mejorar nuestros procesos de atención y control.

3.4.8. Indicadores de seguimiento

Tabla 4. Indicadores básicos de seguimiento

Indicador	Forma de medición	Meta inicial	Finalidad
Cobertura del padrón	Soldados cubiertos / soldados activos	100 %	Evitar exclusiones por error de registro.

Indicador	Forma de medición	Meta inicial	Finalidad
Tiempo de activación	Horas desde el aviso hasta la autorización	Hasta 4 horas	Medir oportunidad.
Atención sin colecta	Casos resueltos sin aportes extraordinarios	100 %	Eliminar improvisación financiera.
Expedientes completos	Casos cerrados sin observaciones	95 % o más	Fortalecer control.
Cumplimiento del proveedor	Servicios conformes / servicios atendidos	95 % o más	Asegurar calidad.
Satisfacción familiar	Encuesta posterior de atención	80 % o más	Incorporar dimensión humana.
Suficiencia financiera	Saldo y reserva frente a obligaciones proyectadas	Según estudio técnico	Garantizar continuidad.

La propuesta inicial se deberá revisar después del piloto.

3.4.9. Impacto esperado de la propuesta

- El personal de tropa tendrá la certeza de que su familia contará con apoyo inmediato durante toda la vigencia del servicio. Esta seguridad reduce la percepción de abandono y fortalece el sentido de pertenencia y la seguridad del pueblo en su Ejército como institución
- La institución reemplazará una respuesta improvisada por un procedimiento uniforme.

- Esta propuesta fortalece la imagen del sistema de bienestar y también proporcionará datos reales sobre costos y frecuencia, lo que permitirá tomar mejores decisiones en los años siguientes.
- La asignación de un sol por soldado permite distribuir el costo de una contingencia grave en una base amplia y de forma sencilla

3.4.10. Sostenibilidad de la propuesta

La sostenibilidad dependerá de tres variables:

La primera es el control adecuado del número de soldados activos. La segunda es la estadística de frecuencia anual de fallecimientos y la tercera es vendría a ser el control del costo promedio del servicio. Debiendo controlar esta data contante mente para que el aporte y la cobertura se ajuste cuando estas variables cambien.

El fondo se recalculará frente al aumento de precios. La administración realizará un estudio anual de factibilidad y consistencia del mercado funerario. Cualquier cambio será en base a datos y estadística actualizada ante el órgano directivo y comunicado institucional.

La digitalización será fundamental para el manejo de datos, estadística y el seguimiento. Sin embargo, el sistema de comunicación deberá funcionar por medio de una plataforma digital y de forma telefónica. Ya que una emergencia funeraria no puede quedar sin respuesta por falta de acceso a una plataforma.

Para finalizar, el FES-SERMIV deberá ser considerado como una propuesta a la política de bienestar y no a si como un gasto aislado. Ya que su valor es ínfimo en comparación al cierre de brecha que representa.

3.4.11. Descripción resumida de la solución

Esta propuesta se expresa de manera sencilla de la siguiente forma:

- El Estado asignará como presupuesto mensual un sol por cada soldado en servicio activo.
- Los recursos acumulados conformaran un fondo exclusivo e intangible para sepelios.
- Cuando ocurra un fallecimiento, la unidad comunicará el caso, la administración verificará la condición del soldado y un proveedor contratado activará el servicio.

- La cobertura se mantendrá durante las vacaciones, permisos, franco, comisión, tránsito y demás salidas autorizadas.
- La familia no realizará aportes ni esperará la tramitación del seguro de vida para recibir la atención funeraria.
- El expediente completo se cerrará posteriormente, con control y rendición de cuentas.
- Con una población estimada de 40 000 soldados, el fondo recibiría S/ 40 000 al mes y S/ 480 000 al año. La cifra final y el monto de cobertura se definirán mediante un estudio técnico.
- La propuesta conserva el principio central planteado por el autor.
- Una contribución institucional pequeña y permanente puede evitar que la muerte de un soldado sea atendida mediante improvisación, colectas o endeudamiento familiar.

Así, el Ejército podrá responder con oportunidad, igualdad y respeto ante el fallecimiento del personal de tropa. La propuesta no solo resuelve una necesidad financiera. También reafirma que el servicio prestado por el soldado merece protección hasta el último día de su permanencia en filas.

CONCLUSIONES

- 1.** Existe una brecha en cuanto a la protección funeraria inmediata para el personal de tropa del Servicio Militar Voluntario que fallece durante la vigencia del servicio, es decir cuando el deceso ocurre fuera de las instalaciones militares durante permisos, vacaciones, días de franco u otras salidas autorizadas, que no sea fallecimiento en operaciones.
- 2.** La respuesta que actualmente brindan las unidades, demuestra puro compromiso institucional. Sin embargo, el empleo de colectas, apoyos y recursos extraordinarios no garantiza una atención adecuado y uniforme, para nuestros soldados.
- 3.** La propuesta de creación de un fondo especial permanente permitiría transformar una necesidad de servicio imprevista en una obligación programada. La asignación referencial de un sol mensual por cada soldado de nuestro Ejército constituye una alternativa viable para iniciar el mecanismo, pero su suficiencia debe verificarse constantemente con información, data y estadística oficial sobre el número de efectivos, la frecuencia de fallecimientos y el costo promedio de los servicios funerarios en tiempo y espacio.
- 4.** La propuesta requiere una fuente presupuestal definida, contabilidad separada y procedimientos comunes. Los recursos públicos destinados a la tropa no deben confundirse con los aportes ordinarios de los afiliados al FOSSEP, aunque su experiencia administrativa y operativa pueda servir como apoyo técnico.
- 5.** La implementación de esta propuesta fortalecería la política de bienestar, la moral y la confianza del personal de tropa. Así mismo reduciría la carga económica y emocional de las familias, al permitir que el Ejército responda con oportunidad, igualdad y respeto ante el fallecimiento de uno de sus soldados.

RECOMENDACIONES

- 1.** Disponer que el Ejército del Perú conforme un equipo técnico con participación de los órganos de personal, bienestar, presupuesto, asesoría jurídica, logística y control, a fin de elaborar el expediente necesario para la creación del fondo.
- 2.** Recopilar y analizar los fallecimientos del personal de tropa ocurridos durante los últimos cinco años. El estudio debe considerar las causas, el lugar del deceso, la situación administrativa del soldado, los gastos asumidos y la forma en que cada caso fue atendido.
- 3.** Realizar un estudio técnico y financiero que determine el monto de cobertura, la reserva inicial y la suficiencia de la asignación mensual propuesta. El valor de S/ 1,00 debe ser revisado periódicamente según el número real de soldados y la variación de los costos funerarios.
- 4.** Implementar un programa piloto en unidades ubicadas en la costa, sierra y selva. Esta etapa permitirá comprobar los tiempos de activación, la disponibilidad de proveedores, los requisitos documentales y las dificultades propias de las zonas alejadas.
- 5.** Establecer un registro único de casos, indicadores de atención y mecanismos de rendición de cuentas. También se debe capacitar a los responsables de bienestar de cada unidad para que puedan orientar a la familia y activar el servicio sin demoras innecesarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la República del Perú. (2008). Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Cueva Roque, P. M., & Fernández Siccha, J. L. (2024). Calidad de atención y la experiencia del cliente en una empresa funeraria de Trujillo, 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].
- Defensoría del Pueblo. (2012). Beneficios del personal militar y policial fallecido o que ha quedado inválido en cumplimiento del deber.
- Department of Veterans' Affairs. (2023). Portfolio Budget Statements 2023-24.
- Fondo Solidario de Sepelio del Ejército del Perú. (2022). Reglamento interno del Fondo Solidario de Sepelio del Ejército del Perú.
- Ministerio de Defensa. (2013). Decreto Supremo N.º 003-2013-DE, Reglamento de la Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Serrudo Sánchez, D. (2024). La gestión del Fondo de Defensa de las Fuerzas Armadas y su importancia en la brecha de inversiones del Ejército del Perú, Lima 2023 [Tesis de maestría, Escuela Superior de Guerra del Ejército].
- United States Government Accountability Office. (2022). COVID-19: Current and future federal preparedness requires fixes to improve health data and address improper payments (GAO-22-105397).
- Veterans Affairs Canada. (2022). Evaluation of the Funeral and Burial and Cemetery and Grave Marker Maintenance Programs.

- Zamalloa Nicacio, D. A. (2023). Calidad del servicio y satisfacción de cliente, en el área digital de una empresa de venta y organización de sepelios, Lima 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad San Ignacio de Loyola]. <https://repositorio.usil.edu.pe/handle/20.500.14005/13776>

Anexo "A"

1. DATOS PERSONALES

1.01	Apellidos y Nombres	CAMPOS ARENAS JOSE MARIA
1.02	Grado y Arma/Servicio	CORONEL/INTENDENCIA
1.03	Situación Militar	RETIRO
1.04	CIP	118016900
1.05	DNI	43593320
1.06	Celular	996130856
1.07	Correo Electrónico	Jmcampos1975@gmail.com

2. ESTUDIO EN LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS

2.01	Fecha Ingreso de la EMCH	21 DE MARZO DE 1,992
2.02	Fecha Egreso EMCH	10 DE JULIO DE 1,995
2.03	Fecha Alta de la EMCH	01 DE JULIO DE 1,995
2.04	Años de Experiencia como Oficial	30.5 AÑOS
2.05	Idiomas	CASTELLANO/INGLES

3. SERVICIOS PRESTADOS EN EL EJÉRCITO

Nº	Año	Lugar	Unidad / Dependencia	Puesto Desempeñado
01	1995	AREQUIPA	CIA CMDO 113/DESTO SERV	JEFE DE SECCIÓ
02	1996	AREQUIPA	BTN INT 113/DESTO SERV	JEFE DE SECCIÓN
03	1997	AREQUIPA	BTN INT 113/DESTO SERV	JEFE DE SECCIÓN
04	1998	AREQUIPA	TN INT 113/DESTO SERV	JEFE DE SECCIÓN
05	1999	AREQUIPA	COL MILITAR FCO BOLOGNESI	JEFE DE ECONOMÍA
06	2000	LIMA	EMCH -CFB/COEDE	JEFE DE SECCIÓN
07	2001	LIMA	BTN CMDO Y SERV/COEDE	TESORERO
08	2002	LIMA	OFICINA DE INFORMACIONES DEL EJTO/CGE	JEFE DE DPTO ECONOMÍA
09	2003	LIMA	OFICINA DE ECONOMÍA DEL EJTO/CGE	TESORERO/HABILITADO
10	2004	LIMA	ESC DE INTENDENCIA	JEFE DE CURSO
11	2005	LIMA	ESC DE INTENDENCIA	AUX DEE
12	2006	LIMA	EMCH-CFB/COEDE	JEFE DE PPTO

13	2007	TARAPOTO	CIA INT/3RA BRIFEE	CMDTE DE CIA
14	2008	TARAPOTO	CIA INT/3RA BRIFEE	CMDTE DE CIA
15	2009	TARAPOTO	SECC PPTO/3RA BRIFEE	JEFE SECC PPTO
16	2010	AREQUIPA	DPTO LOG/3RA BRIG COM	JEFE DE ABSTO
17	2011	AREQUIPA	INSPECTORIA/3RA BRIG SERV	INSPECTOR
18	2012	LIMA	ESGE/COEDE	OFICIAL ALUMNO
19	2013	LIMA	OEE/CGE	JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
20	2014	LIMA	ESC INTENDENCIA/COEDE	JEFE DEL DEDUC
21	2015	LIMA	ESC INTENDENCIA/COEDE	SUBDIRECTOR
22	2016	LIMA	ECOFFAA/MINDEF	OFICIAL ALUMNO
23	2017	LIMA	SINTE-COLOGE/CGE	JEFE DPTO PLMNTY Y PPTO
24	2018	LIMA	INSPECTORIA/II DE	JEFE DE AQR
25	2019	PIURA	BNT INT 111/I DE	CMDTE DE BTN
26	2020	LIMA	OEE/CGE	JEFE DE OPNS EXTERNAS Y GARANTÍAS
27	2021	LIMA	IGE / CGE	SUBJEFE INVESTIGACIONES
28	2022	LIMA	FOSSEP / CGE	ADMINISTRADOR
29	2023	LIMA	CAEN / MINDEF	OFICIAL ALUMNO
30	2024	LIMA	DSCCS COBIENE/CGE	JEFE DPTO SCCS
31	2025	LIMA	JEM COBIENE / CGE	JEFE DE ESTADO MAYOR

4. ESTUDIOS EN EL EJÉRCITO DEL PERÚ

Nº	Año	Dependencia y Periodo	Denominación	Diploma / Certificado
01	2000	ESC DE INTENDENCIA (ENE-JUN)	CURSO BÁSICO DE INTENDENCIA	CURSO BÁSICO DE INTENDENCIA
02	2001	ESC OPNS SIC DEL EJTO (ENE-JUN)	CURSO BÁSICO DE OPNS SICOLOGICAS	CURSO BÁSICO DE OPNS SICOLOGICAS
03	2004	ESC DE INTENDENCIA (JUL-DIC)	CURSO AVANZADO DE INTENDENCIA	CURSO AVANZADO DE INTENDENCIA
04	2012	ESGE (ENE-DIC)	PEGUC	MAESTRÍA EN CCMM CON MENCIÓN EN PLMTO ESTRATÉGICO Y

				TOMA DE DECISIONES
05	2015	ESC DE INTENDENCIA (JUL-DIC)	PROGRAMA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
06	2016	ECOFFAA (ENE-DIC)	PROGRAMA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO	PROGRAMA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
07	2023	CAEN (ENE-DIC)	MAESTRÍA EN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL	MAESTRÍA EN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL

5. ESTUDIOS DE NIVEL UNIVERSITARIO

Nº	Año	Universidad y Periodo	Bachiller - Licenciado
01	1,995	EMCH-CFB (1992-1995)	BACHILLER EN CCMM

6. ESTUDIOS DE POSTGRADO UNIVERSITARIO

Nº	Año	Universidad y Periodo	Bachiller - Licenciado
01	2002	UIGV (2002-2003)	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
02	2005	UIGV(2005-2006)	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
03	2012	ESGE (ENE-DIC)	MAESTRO EN CCMM CON MENCIÓN EN PLMTO ESTRATÉGICO Y TOMA DE DECISIONES.
04	2023	CAEN (ENE-DIC)	MAESTRO EN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL

7. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

Nº	Año	Universidad y Periodo	Bachiller - Licenciado
01	2013	ESAN (JUL-DIC)	DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO
02	2013	ESAN (ENE-DIC)	DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA
03	2014	ESAN (JUL-DIC)	DIPLOMADO EN GERENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
04	2015	UNIV DEL PACÍFICO (ENE-JUN)	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

05	2015	UNIV DEL PACÍFICO (SET-DIC)	DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO
----	------	-----------------------------	--

8. ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

Nº	Año	País	Institución Educativa	Grado/Título/ Diploma/Certificado

FIRMA :



POST FIRMA: JOSE MARIA CAMPOS ARENAS

CRL EP (R)